

N° de Expte.: VI-01372-F-2026.-

CARATULA: '[ACTOR_1]' C/ '[DEMANDADO_1]' S/ HOMOLOGACION .-

Viedma, 07 de septiembre de 2026.-

Se tiene presente la aclaración efectuada y en su mérito, se declara que la liquidación presentada en fecha 06/08/2026 ha devenido abstracta, atento el cumplimiento fuera de términos de la alimentante.

Sin perjuicio de ello, ante la falta de cumplimiento en tiempo oportuno por parte de la alimentante, el estado de las presentes actuaciones, teniendo en cuenta la conformidad expresada en fecha 18/08/2026 por la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, encontrándose debidamente acreditada la legitimidad de las partes con respecto a los niños [FAMILIAR_1] (DNI N° [DNI_FAMILIAR_1]) nacido el [FECHA_FAMILIAR_1] y [FAMILIAR_2] (DNI N° [DNI_FAMILIAR_2]) nacido el día [FECHA_FAMILIAR_2] en mérito de las actas de nacimiento presentadas en fecha 06/08/2026, así como también del acta de nacimiento del Sr. [FAMILIAR_3] (DNI N° [DNI_FAMILIAR_3]), y resultando que el acuerdo presentado en misma fecha expresa voluntad de las partes, no encontrándose afectado el orden público, se homologa en todos sus términos dicho acuerdo, de conformidad a lo previsto en el art. 102 del CPF.-

Imponer las costas a la Sra. '[DEMANDADO_1]', conforme art. 19 y 121 del CPF.-

Regular los honorarios profesionales de la Defensora Oficial interviniente, Dra. Mariana Drago, en la suma equivalente a 7 jus, debiendo ser depositada por el la Sra. [DEMANDADO_1], en la cuenta corriente N° [CBU_CVU_1] CBU [CBU_CVU_2] del Banco Patagonia S.A. Sucursal Viedma (arts. 6, 7, 9, 10, 26, 34, 48, 49 y 50 Ley G 2212).-

En mérito de lo dispuesto precedentemente y atento lo que fuera oportunamente peticionado, se intima a la Sra. [DEMANDADO_1] a dar estricto cumplimiento el pago de la cuota alimentaria en la fecha acordada del 1 al 15 de cada mes, bajo apercibimiento en caso de persistir el incumplimiento, de aplicar las sanciones pecuniarias y no pecuniarias que solicite la actora y que sean razonables a efectos de garantizar el cumplimiento de las disposiciones de autos (art. 98 CPF).

Notificar a la Sra. [DEMANDADO_1] mediante cédula ley por Bus Federal a cargo de la parte, a la actora automáticamente en los términos de los arts. 38 y 120 del

CPCC (cfr. art. 269 del CPF) y a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces mediante vista, a cuyo fin realizar el correspondiente movimiento virtual.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA